

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 4/1998, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Decreto 158/1996, de 29 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de dicha Consejería.*

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio de 1997) establece el diseño y regula el sistema bibliotecario de Extremadura. Este sistema, según su artículo 4, está integrado por centros y órganos, siendo estos últimos, el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Patrimonio y el Consejo de Bibliotecas.

De acuerdo con la Disposición Transitoria cuarta de la precitada Ley, el Servicio de Bibliotecas dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio cuyos cometidos vienen especificados en el artículo 5 de la Ley de Bibliotecas, debe estar funcionando en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Por tanto, la creación del Servicio de Bibliotecas exige la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio aprobada por Decreto 39/1993, de 27 de abril, para que se adscriba a la Dirección General de Promoción Cultural dicho Servicio y el actual Servicio del Libro, Bibliotecas y Animación Socio-Cultural, al restringir su campo competencial, pase a denominarse Servicio del Libro y de Promoción Cultural.

Debe asimismo modificarse la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio para recoger en la misma los cambios que se hacen en la estructura orgánica.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Patrimonio y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.15 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 1998.

## DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se modifica el artículo 4.2 del Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. La Dirección General de Promoción Cultural contará con las siguientes unidades:

—Servicio de Bibliotecas.

—Servicio del Libro y Promoción Cultural.»

ARTICULO 2.º - Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, aprobadas por Decreto 158/1996, de 29 de octubre, de la siguiente forma:

— El puesto de trabajo de la relación de personal funcionario con n.º de control 785 «J. Servicio del Libro, Bibliotecas y Animación Socio-cultural» pasa a denominarse «J. Servicio del Libro y Promoción Cultural».

— Se modifican los puestos de trabajo de la relación de personal funcionario con n.º de control 713 y 680, denominación «J. de Servicio Territorial» y ubicación en Cáceres y Badajoz, respectivamente, que figuran con complemento específico tipo 1.3 y que pasan a tener el tipo 1.2.

— Se incorporan a la citada relación los puestos de trabajo que figuran en el Anexo del presente Decreto con las determinaciones y características que figuran en el mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 27 de enero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CENDEP	CODIGO	DESCRIPCION	HOR.	NI	NIV.	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP.	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL	17 03	010000 J. SERV. DE BIBLIOTECAS 8954 MERIDA	27	12	IDRF	S	A			.....	.....	.....
	17 03	010100 J. SEC. DE BIBLIOTECAS 8955 MERIDA	23	23	IDRF	S	B			ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN GESTION DE BIBLIOTECAS	
	17 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 8956 MERIDA	S	16	C2	R	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17 03	000000 ADMINISTRATIVO/A 8957 MERIDA	S	16	C2	R	N	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN 8958 MERIDA	S	14	D2	R	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
	17 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN 8959 MERIDA	S	14	D2	R	N	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

- NI:

  - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

- CE: ESPECIFICACIONES:

  - I: INCOMPATIBILIDAD
  - D: ESPECIAL DEDICACION
  - R: RESPONSABILIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA

- TE:

  - S: SINGULARIZADO
  - N: NO SINGULARIZADO

- DE:

  - C: CONCURSO
  - L: LIBRE DESIGNACION